

INFORME

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR

DIRECCIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
DIRECCIÓN DE MATRICULACIÓN VEHICULAR

TEMA:

Respuesta No. GADDMQ-SGCM-2022-6731-O

DICIEMBRE - 2022

Contenido

I. ANTECEDENTES:	3
II. BASE LEGAL:	3
III. DESARROLLO DEL INFORME:	6
IV. CONCLUSIÓN.....	12
V. FIRMAS:	14

RESPUESTA No. GADDMQ-SGCM-2022-6731-O

I. ANTECEDENTES:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6731-O de 15 de diciembre de 2022, remitido por el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General Secretaría General del Concejo Metropolitano De Quito, el cual en su parte pertinente dice: “(...)

- *Estado del proceso de Revisión Técnica Vehicular (número de revisiones contratadas, tanto en líneas móviles como en prestación de servicio / revisiones efectuadas). Mecanismo de contratación del proceso de revisión técnica vehicular 2023 y estado del mismo.*
- *Matriculación vehicular (número de trámites en línea realizados / número de certificados de revisión e identificación vehicular entregados)”.*

II. BASE LEGAL:

La **Constitución de la República del Ecuador**, establece:

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-

El artículo 206 de la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** señala: *“Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes y las mancomunidades o consorcios implementarán el servicio y funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para verificar las condiciones técnico mecánicas, de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en todo el país y otorgarán los permisos correspondientes, según la ley y los reglamentos. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará de emitir la autorización de los CRTV. La revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del territorio nacional será suficiente y válida para transitar libremente en todo el territorio ecuatoriano (...)”.*

La **Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 037-2022)**, dispone:

“Artículo 1604.- *En atención al crecimiento del parque vehicular y con la finalidad de mantener la calidad del servicio, la Autoridad Municipal Responsable evaluará periódicamente la necesidad de incrementar las líneas o los centros de revisión y procurará su habilitación”.*

“Artículo 1605.- *Los centros de revisión vehicular establecerán sistemas de atención al usuario, previa reserva de turno por internet, adicionales a los mecanismos de atención vigentes”.*

SECCIÓN III DE LOS CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR

“Artículo 3115.- Centros de revisión y control vehicular.- Los centros de revisión y control vehicular son las unidades técnicas diseñadas, construidas, equipadas y autorizadas para realizar la revisión técnica vehicular obligatoria y emitir los documentos que le están facultados por este Título, es decir sobre la aprobación o el rechazo de los vehículos en la revisión técnica vehicular”.

“Artículo 3116.- Contratación de centros de revisión y control vehicular.- Para las fases de revisión mecánica y de seguridad, y de control de límites máximos permisibles, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá contratar el funcionamiento, operación y administración de los centros de revisión y control vehicular, dentro de las modalidades previstas en el marco legal del país”.

“Artículo 3117.- Sujeción normativa de los centros de revisión y control vehicular.- En caso de que los centros de revisión y control vehicular fueren contratados, según lo previsto en el artículo anterior, éstos deberán someterse, en el contrato correspondiente, a lo dispuesto en este Título, y dar fiel cumplimiento a las exigencias y estipulaciones que el instrumento contractual contemple; y deberán contratar a su costo, los seguros en el número y características ordenadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

“Artículo 3118.- Destino exclusivo de los centros de revisión vehicular.- Los centros de revisión, y control vehicular no podrán ser utilizados para ningún otro fin o actividad que no sean los previstos en este Título”.

Ordenanza Metropolitana No. 032-2022

El artículo 2 de la **Ordenanza Metropolitana No. 032-2022**, de 17 de marzo de 2022, que reforma e incorpora las disposiciones transitorias en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para el servicio público de Revisión Técnica Vehicular correspondiente al período del año 2022 en el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

“Artículo 2. -Incorpórese en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las siguientes disposiciones transitorias referentes a la Revisión Técnica Vehicular para el período del año 2022, al tenor de los siguientes textos:

“Disposición Transitoria (...) . – Los propietarios de vehículos motorizados terrestres en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la vigencia de la presente ordenanza metropolitana hasta el 31 de diciembre del año 2022, cumplirán con el proceso de revisión técnica y matriculación vehicular conforme los siguientes lineamientos:

a) Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2022, estarán exentos de la Revisión Técnica Vehicular, de acuerdo a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 308 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

b) Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2019 se sujetarán a la calendarización excepcional para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y matriculación vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

c) *Los vehículos que no aprobaron la Revisión Técnica Vehicular en el año 2021, no estarán sujetos a la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los cuales deberán dar cumplimiento a la revisión y matriculación vehicular conforme lo dispuesto en la normativa nacional vigente.*

d) *Los automotores de transporte público y comercial deberán realizar la Revisión Técnica Vehicular de acuerdo a la calendarización Resolución No. 008-DIR-2017-ANT y podrán realizarla en cualquiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dispongan de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

e) *Los vehículos livianos particulares que aprobaron la RTV en el año 2021, realizarán la Revisión Técnica Vehicular en el año 2022 de acuerdo al sistema de atención ciudadana que para el efecto se establezca, considerando el contenido de la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

RESOLUCIÓN No. 025-DIR-2019-ANT.- REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Capítulo IV DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Art. 15.- *Los Centros de Revisión Técnica Vehicular son las unidades técnicas diseñadas, construidas, equipadas y autorizadas para realizar la Revisión Técnica Vehicular. Estos Centros son los únicos autorizados para emitir los certificados o reportes de resultados que contengan los aspectos técnicos específicos de APROBACIÓN, CONDICIONAMIENTO o RECHAZO de los vehículos que fueron sometidos a la Revisión Técnica Vehicular.*

Art. 16.- *Los Centros de Revisión Técnica Vehicular son los encargados de verificar o inspeccionar que los vehículos sometidos a revisión técnica, mecánica y de gases contaminantes, posean las condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, las normas técnicas, reglamentos INEN y demás normativa relacionada vigente.*

Art. 17.- *Los Centros de Revisión Técnica Vehicular deberán disponer de las características técnicas y administrativas definidas en el presente reglamento y estarán sujetos a una fiscalización periódica por parte de la ANT o su delegado, a fin de mantener el nivel de calidad del servicio y su correcta operación.*

Art. 18.- *Los Centros de Revisión Técnica Vehicular para su funcionamiento requerirán de la autorización de la ANT conforme lo establecido en el presente Reglamento.*

Art. 19.- *Los Centros de Revisión Técnica Vehicular autorizados deberán acreditarse como Organismo de Inspección, en base a la norma NTE INEN ISO/IEC 17020, con alcance en la norma NTE INEN 2 349, por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE), dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, caso contrario la ANT analizará la pertinencia de revocatoria sobre la autorización otorgada.*

La Acreditación emitida por el SAE, será requisito indispensable para la renovación de la autorización del Centro de Revisión Técnica Vehicular por parte de la ANT.

Resolución No. 001-DIR-2022-ANT

Mediante **Resolución No. 001-DIR-2022-ANT** de fecha 02 de febrero del 2022, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial resolvió, entre otros, lo siguiente:

“Artículo 1.- Acoger la petición del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el oficio N° GADDMQ-AM-2022-0166-OF, sustentando en el informe técnico “Proceso de Revisión Técnica Vehicular 2022”; y, con base al principio de coordinación, emitir a través de la presente resolución, las reformas que son pertinentes para, evitar la afectación a las y los usuarios y propietarios de los automotores y para la ejecución del proceso excepcional que desarrollará el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito (GADM-Q) para la reactivación del servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y la correspondiente Matriculación Vehicular dentro de su jurisdicción territorial en el año 2022.

Artículo 2.- Reformar la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT que contiene el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para Matriculación Vehicular, incorporando el régimen de transición para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y matriculación en el Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022; incorporando al final de las disposiciones transitorias constantes en la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT, las siguientes disposiciones transitorias:

(...) OCTAVA. - Aprobar la siguiente calendarización excepcional para el proceso de RTV y Matriculación Vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) para el año 2022:

RECALENDARIZACIÓN PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2022		
MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	OPCIONAL
JULIO	1 al 2	3 al 0
AGOSTO	3 al 4	5 al 0
SEPTIEMBRE	5 al 6	7 al 0
OCTUBRE	7 al 8	9 al 0
NOVIEMBRE	9 al 0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

Tabla Resolución No. 001-DIR-2022-ANT

III. DESARROLLO DEL INFORME:

a) REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

- *Estado del proceso de Revisión Técnica Vehicular (número de revisiones contratadas, tanto en líneas móviles como en prestación de servicio / revisiones efectuadas).*

La **Agencia Metropolitana de Tránsito** suscribió los siguientes contratos:

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CON LÍNEAS MÓVILES	
CONTRATO No.	DCP-016-2022
CONTRATISTA:	ELECTRONICAGOIA CIA. LTDA.
ADMINISTRADOR:	ECHEVERRIA MOLINA MARCO EDWIN
PROCESO:	SIE-MDMQ-AMT-08-2022

OBJETO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
PLAZO	180 DÍAS CALENDARIO O HASTA QUE SE EJECUTE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de junio de 2022		
MONTO	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 (USD \$ 875.368,71), más IVA		
NÚMERO DE REVISIONES CONTRATADAS:	57.907 REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES		
NÚMERO DE REVISIONES EJECUTADAS / Corte al 19-12-2022	41.739 REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES		
	AÑO	NUMERO CONTRATADO	NÚMERO RTV REALIZADAS
	2022	57.907	41.739
			PORCENTAJE
			72,08%

SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL DMQ									
CONTRATO No.	DCP-020-2022								
CONTRATISTA:	CONSORCIO RETEVE								
ADMINISTRADOR:	JIMENA ERAZO								
PROCESO:	SIE-MDMQ-AMT-09-2022								
OBJETO:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AMT								
PLAZO	365 DÍAS CALENDARIO O HASTA QUE SE EJECUTE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DESDE LA FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO								
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14 de julio de 2022								
MONTO	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD \$ 8'142.104,70), más IVA								
NÚMERO DE REVISIONES CONTRATADAS:	761.322 REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>NUMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>452.880</td> </tr> <tr> <td>2023 (Primer semestre)</td> <td>308.442</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>761.322</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	NUMERO	2022	452.880	2023 (Primer semestre)	308.442	TOTAL	761.322
AÑO	NUMERO								
2022	452.880								
2023 (Primer semestre)	308.442								
TOTAL	761.322								

NÚMERO DE REVISIONES EJECUTADAS	AÑO	NUMERO CONTRATADO	NÚMERO RTV REALIZADAS	PORCENTAJE
	2022	452.880	366.733	80,98%
	2023 (Primer semestre)	308.442	N/A	
	TOTAL	761.322	366.733	

En la siguiente tabla se muestra la proyección del número de revisiones técnicas vehiculares a realizarse en el año 2022.

Tabla: Proyección de revisiones vehiculares para el año 2022

CASOS O TIPO DE VEHICULOS	PROYECCIÓN IER SEMESTRE	PROYECCIÓN 2DO SEMESTRE	PROYECCIÓN TOTAL AÑO 2022
CONDICIONALES RTV 2021. (AUTOMOTORES QUE NO APROBARON LA RTV EN EL AÑO 2021)	12.297	0	12.297
TRANSPORTE COMERCIAL (AUTOMOTORES CUYO ÚLTIMO DÍGITO ES 1 - 2 -3 - 4 -5)	19.931	19.932	39.863
TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMOTORES CUYO ÚLTIMO DÍGITO ES 1 - 2 -3 - 4 -5)	1.929	1.930	3.859
TRANSFERENCIAS DE DOMINIO (LOS PROPIETARIOS DEBEN REALIZAR EL TRÁMITE 30 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	23.872	23.872	47.744
SUBTOTAL	58.029	45.734	103.763
PARTICULARES LIVIANOS Y MOTOS	0	290.679	290679
TOTAL VEHÍCULOS	58.029	336.413	394.442
VARIACIÓN PROMEDIO (%) [VEHÍCULOS – REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES.]	1,5183340938091 7	1,5183340938091 7	1,51833409380917
NÚMERO TOTAL REVISIONES	88.107	510.787	598.895

Por último es importante mencionar la proyección del número de revisiones técnica vehicular y número vehículos para el año 2022 y para el primer semestre del 2023.

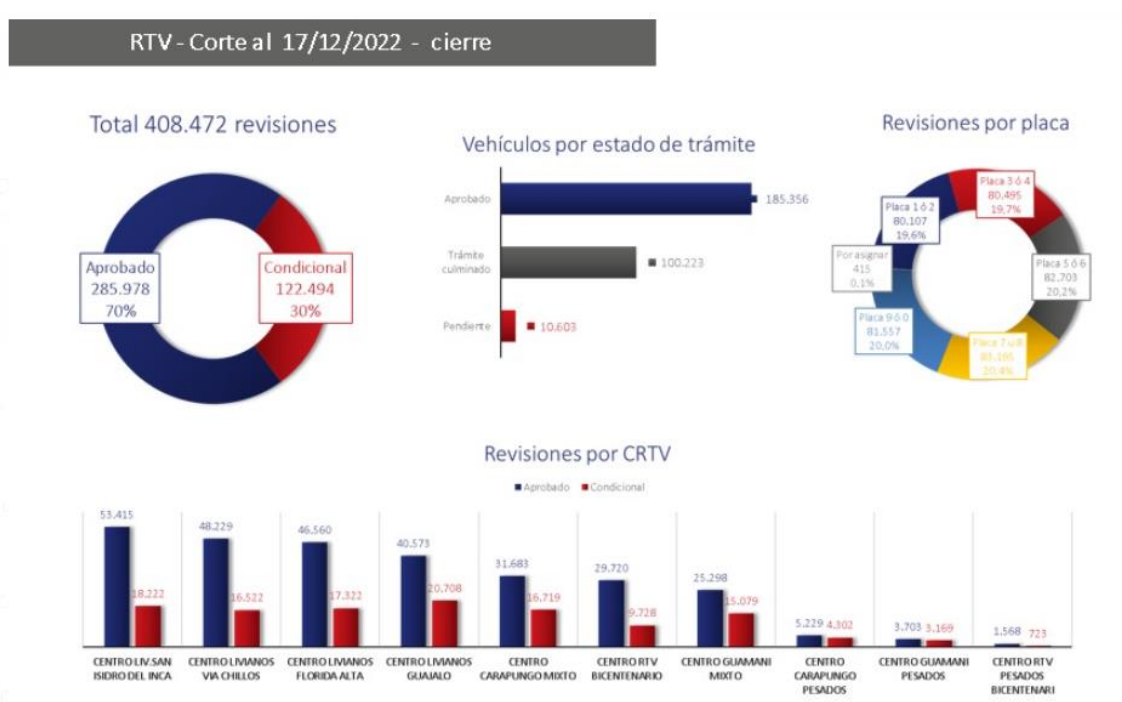
AÑO	SITUACIÓN	PROYECCIÓN	(***) EJECUTADAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
2022	NÚMERO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHICULAR	510.787	408.472	79,97%
	NÚMERO DE VEHICULOS	336.413	296.182	88,04%
2023 (Primer semestre)	NÚMERO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHICULAR	308.442	N/A	
	NÚMERO DE VEHICULOS	209.559	N/A	

(***) Información con corte al 17 de diciembre del 2022.

NOTA IMPORTANTE: Los vehículos que no fueren aprobados en los procedimientos para verificar su estado mecánico y de seguridad, el nivel de emisiones de gases contaminantes y ruido dentro de los límites

máximos permisibles, o en su idoneidad cuando ésta fuera requerida, deberán ser reparados conforme a los daños y deficiencias detectados y solo luego de ellos, podrán ser revisados por segunda ocasión, exclusivamente en la parte o partes que hubieren sido objeto de rechazo. De no aprobar esa segunda revisión, se someterán a tercera visita, solo será revisado aquello que hubiera sido la causa de rechazo y que le hallare pendiente de aprobación. Si el vehículo fuere revisado por cuarta ocasión, se le volverá a practicar una revisión técnica vehicular completa, no solamente en aquellas partes que hubieran sido rechazados sino en forma total; por lo tanto, el número de revisiones técnicas vehiculares dependerá del estado físico, eléctrico y mecánico del automotor.

En el siguiente gráfico se muestra el reporte de revisiones técnicas vehiculares realizadas con corte al 17 de diciembre del año en curso:



“(...) Mecanismo de contratación del proceso de revisión técnica vehicular 2023 y estado del mismo

Al respecto me permito indicar que el plazo de ejecución del Contrato No. DCP-020-2022 es hasta julio del año 2023.

CONTRATO No. DCP-020-2022

CONTRATISTA: CONSORCIO RETEVE

ADMINISTRADOR: JIMENA ERAZO

PLAZO: 365 DÍAS CALENDARIO O HASTA QUE SE EJECUTE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DESDE LA FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.

PROCESO: SIE-MDMQ-AMT-09-2022

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AMT

Por lo expuesto, en el caso de que el presupuesto no se ejecute en su totalidad, el contrato finalizaría el **13 de julio del 2023**.

En cuanto al segundo semestre del período fiscal 2023, la Agencia Metropolitana de Tránsito, incluyó en el Plan Operativo Anual (POA) el proceso de contratación denominado **SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DE LA AMT**, el cual tiene como objetivo la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular para el segundo semestre del año 2023.

b) MATRICULACIÓN VEHICULAR:

Matriculación vehicular (número de trámites en línea realizados / número de certificados de revisión e identificación vehicular entregados)

En la siguiente tabla se muestra el número de trámites correspondiente al proceso de matriculación vehicular realizados en el año 2022 con corte al 17 de diciembre del 2022.

VEHÍCULOS MATRICULADOS	TOTALES
MATRICULACIÓN VEHICULOS NUEVOS (CONCESIONARIO)	47.361
RENOVACIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN Y MATRICULA ANUAL	200.214
TRANSFERENCIA DE DOMINIO	23.868
CAMBIO DE SERVICIO (PARTICULAR APÚLICO)	1.689
TOTAL VEHÍCULOS MATRICULADOS	273.132

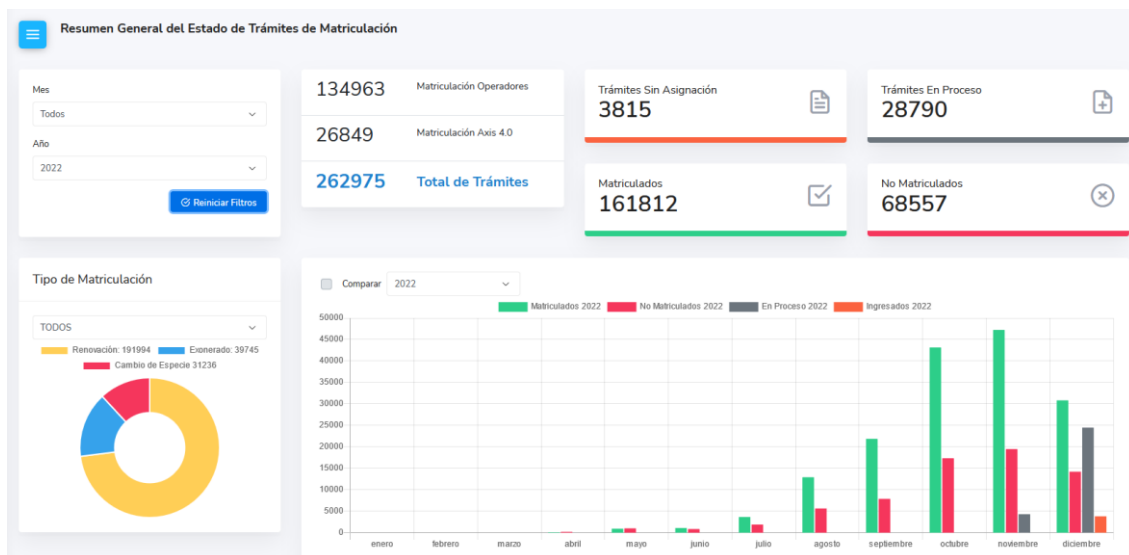
Fuente: Sistema AXIS de la Agencia Nacional de Tránsito, software de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En este contexto, es importante considerar que los usuarios pueden realizar a través de la página www.amt.gob.ec los siguientes trámites:



El 21 de marzo de 2022, se suscribe el **CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD WEB SERVICES DE MATRICULACIÓN - RTV ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, convenio que ha permitido a la Agencia Metropolitana de Tránsito, desarrollar un software para ejecutar el proceso de Renovación del Documento Anual de Circulación de una manera más eficiente y eficaz, reduciendo el tiempo de procesamiento en un 40%.

En la siguiente imagen se muestra la estadística del número de trámites atendidos a través de la página web www.amt.gob.ec.



En la siguiente tabla se muestra el número de trámites del proceso de matriculación realizados a través de la página web www.amt.gob.ec y el número de trámites realizados presencial en los centros de matriculación Quitumbe y Bicentenario.

VEHÍCULOS MATRICULADOS	Número de trámites realizados a través de la página web www.amt.gob.ec	Número de trámites realizados presencial [Centro de matriculación Quitumbe, Centro de matriculación Bicentenario]	TOTALES
MATRICULACIÓN NUEVOS VEHICULOS (CONCESIONARIO)		47.361	47.361
RENOVACIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN Y MATRICULA ANUAL	161.812	38.402	200.214
TRANSFERENCIA DE DOMINIO		23.868	23.868
CAMBIO DE SERVICIO (PARTICULAR APÚLICO)		1.689	1.689
TOTAL VEHÍCULOS MATRICULADOS	134.963	138.169	273.132

Nota importante: A través de la página web se han atendido 230.369 solicitudes de matriculación vehicular; las solicitudes que cumplen con los requisitos, se emite el documento Anual de Circulación, caso contrario se informa al usuario el requisito faltante a través de correo electrónico, con el propósito que subsane la observación y vuelva a ingresar la solicitud de trámite para ser procesado.

Por lo expuesto, en la siguiente tabla se muestra el número de vehículos que han aprobado la revisión técnica vehicular y el número de vehículos matriculados.

SITUACIÓN	NÚMERO DE VEHÍCULOS APROBADOS	NÚMERO DE VEHICULOS MATRICULADOS	NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE HAN REALIZADO LA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN EN LÍNEA. (TRÁMITES EN PROCESO)	TOTAL	PORCENTAJE
Número de vehículos APROBARON la RTV.	285.579	225.771	32.605	258.376	90,47%

IV. CONCLUSIÓN

De lo expuesto, adjunto remito la información correspondiente de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular conforme lo solicitado en el documento No. GADDMQ-SGCM-2022-6731-O.

1. El número de revisiones técnicas vehiculares contratadas en el año 2022 es de 510.787; el número de revisiones técnicas vehiculares efectuadas es de 408.472.

AÑO	NUMERO RTV CONTRATADO PROYECTADO	NÚMERO RTV REALIZADAS	PORCENTAJE
2022	RETEVE: 452.880	366.733	80,98%
	GOIA: 57.907	41.739	72,08%
TOTAL	510.787	408.472	

Para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular, la Agencia Metropolitana de Tránsito, habilitó los siguientes centros:

Los Chillos

Dirección: Barrio Salvador Celi, Isla Fernandina y Autopista General Rumiñahui, Autopista General Rumiñahui, Km 5 (puente 2)

Florida

Dirección: Barrio La Pulida, final de la calle Florencia Malo S/N y Jorge Piedra

Carapungo:

Dirección: Calle José Viteri y Geovanny Calles (Panamericana Norte Km 11 vía Marianitas)

Guajaló

Dirección: Av. Maldonado, Panamericana Sur, Km.9 (frente a Aymesá)

San Isidro

Dirección: Los Guayabos 370 y Álamos

Guamaní

Dirección: Calle H y Leónidas Mata, Lote 100 (Barrio La Perla)

Bicentenario

Iturralde s/n y Av. De la Prensa

En la siguiente tabla se muestra el número de líneas de revisión técnica vehicular instalada en los centros de revisión vehicular:

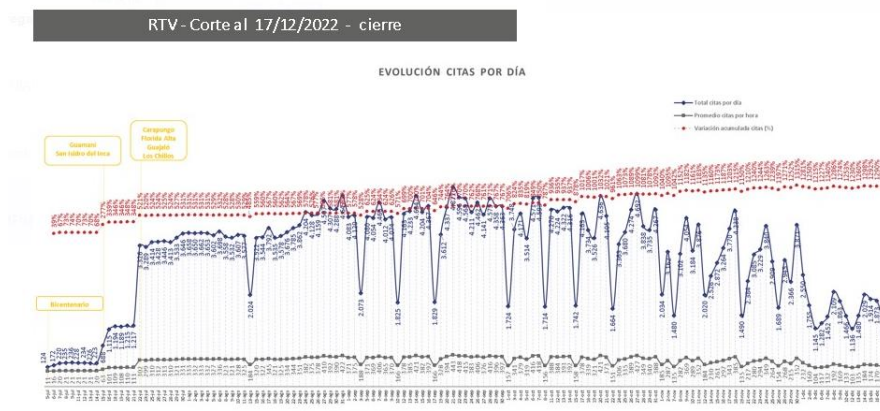
Dirección:

En la siguiente tabla se muestra el número de líneas para realizar el proceso de matriculación vehicular.

Detalle de líneas por cada centro de revisión técnica vehicular			
Centro RTV	Descripción de las líneas	Nro. Líneas	Total por cada CRTV
Los Chillos	Líneas de livianos completas	3	4
	Línea solo de gases	1	
Florida	Líneas de livianos completas	3	3
Carapungo	Líneas de livianos completas	2	5
	Líneas de pesados completas	2	
	Línea solo de gases	1	
Guajaló	Líneas de livianos completas	3	4
	Línea solo de gases	1	
San Isidro	Líneas de livianos completas	3	4
	Línea solo de gases	1	
Guamaní	Líneas de livianos completas	2	5
	Líneas de pesados completas	2	
	Línea solo de gases	1	
Bicentenario	Línea de revisión vehicular universal	2	2
Total			27

Por lo expuesto, se concluye que la capacidad instalada en los centros de revisión técnica vehicular cubre la demanda para llevar a cabo número de revisiones técnicas vehicular en el año 2022.

En la siguiente imagen se muestra la evolución de las citas disponibles y el número de citas tomadas cada día.



2. El plazo del contrato No. DCP-020-2022 establece: “365 *DÍAS CALENDARIO O HASTA QUE SE EJECUTE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DESDE LA FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO*”; por lo tanto, en el caso de que no se finalice el presupuesto, el plazo del contrato finaliza el 13 de julio del 2023. En el Plan Operativo Anual del año 2023, se encuentra considerado el presupuesto para el proceso de contratación “**SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DE LA AMT**, lo que permitirá atender la demanda del segundo semestre 2023”.

3. Con corte al 17 de diciembre del 2022, la Agencia Metropolitana de Tránsito ha llevado a cabo 273.132 trámites de matriculación vehicular, de los cuales 134.963 se han realizado a través de la página web www.amt.gob.ec y 138.169 se han atendido de manera presencial en el centro de matriculación Quitumbe y centro de matriculación Bicentenario.
 Por otra parte, aprobar la revisión técnica vehicular es requisito para llevar a cabo el proceso de matriculación vehicular. Con corte al 17 de diciembre del 2022 han aprobado 285.579 vehículos, de los cuales 225.771 ya han concluido el proceso de matriculación vehicular y 32.605 realizaron la solicitud de matriculación a través de la página web www.amt.gob.ec , trámites que la AMT se encuentra en proceso de matriculación.

V. FIRMAS:

Elaborado por:	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Mgs. Juan Ramiro Revelo Rivera Director de Matriculación Vehicular CGRAV-AMT	Mgs. Gabriela Chanataxi Directora de Revisión Técnica Vehicular CGRAV-AMT	Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular AMT